

Expte. 42-06-00718.-

Universidad Nacional

de Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 08 AGO 2007.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Convenio Específico y el Contrato de Locación de Servicios suscriptos por el Sr. Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales –sujetos a la respectiva aprobación rectoral- con la Municipalidad de Córdoba, que se ajustan al Convenio Marco suscripto entre las partes y tendrá por objeto la realización por parte de esta Casa de un diagnóstico participativo sobre la situación de las cooperativas de permisionarios de estacionamiento medido; atento lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 98/99, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 37190 y lo dispuesto por las Resoluciones N° 344/99 y 458/03 del H. Consejo Superior,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Convalidar lo actuado por el Sr. Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en relación al Convenio Específico y al Contrato de Locación de Servicios celebrados con la Municipalidad de Córdoba, obrantes a fs. 91/92 y 93/95 que en fotocopia forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La Facultad de origen deberá dar cumplimiento a lo indicado a fs. 98 (3° y 4° párrafo) por la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ae.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.-

1027^w

Entre la Municipalidad de Córdoba, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", representada por el Secretario de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Sr. Daniel Juez, quien fija domicilio a los efectos del presente en su público despacho sito en calle Marcelo T. de Alvear Nro. 120 (Palacio Municipal 6 de julio), de esta ciudad de Córdoba, por una de las partes y por la otra la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante denominada "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por el Sr. Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira, quien constituye domicilio a todos los efectos del presente en público despacho sito en calle Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2do. Piso, Ciudad Universitaria, ad referendum del Departamento Ejecutivo Municipal, en base al convenio marco firmado entre las mismas partes, aprobado por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba Nro. 723 del año 1992, celebran el presente "CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTERVENCION CON COOPERATIVAS DE PERMISIONARIOS DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO", el que se registrá por la siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del Protocolo consiste en la realización de un diagnóstico participativo sobre la situación de las Cooperativas de Permisionarios de estacionamiento medido respecto de los Procesos de Comunicación y Organización Interna, y problemas de Comunicación y Relacionamiento externo.

SEGUNDA: La UNIVERSIDAD se compromete a desarrollar dicho Diagnóstico con participación de distintos actores: funcionarios y profesionales del Ejecutivo de la Municipalidad de Córdoba, miembros de los Consejos de las Cooperativas y trabajadores de las mismas, usuarios, frentistas, instituciones y organizaciones locales. La propuesta detallada se adjunta al presente como Anexo I

TERCERA: Aprobar la constitución del Equipo de Trabajo conformado por miembros de ambas escuelas: Lic. Paola Machincandarena, por la Escuela de Trabajo Social, y Lic. Leticia Medina, Lic. María José Franco, Lic. Soledad Ortiz Suarez, Lic. Tania Cucui y Lic. Verónica Plaza Schaefer, por la Escuela de Ciencias de la Información.

CUARTA: LA INSTITUCIÓN se compromete a financiar a la UNIVERSIDAD los costos que se desprenden de la Ejecución del Proyecto de Intervención con Cooperativas de Permisionarios de Estacionamiento Medido. Los mismos son \$ 14.950 (catorce mil novecientos cincuenta). Todo ello conforme a la Ordenanza

RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DANIEL JUEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

H.C.S N° 4/95.

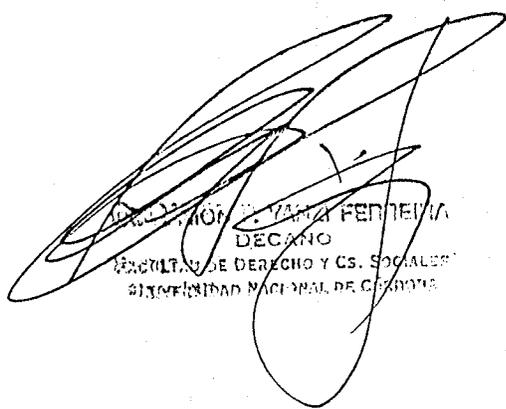
QUINTA: La Universidad abonará a las personas involucradas en la ejecución del Proyecto de Intervención con Cooperativas de Permisarios de Estacionamiento Medido, objeto del presente convenio, conforme a la efectiva transferencia de fondos por parte de LA MUNICIPALIDAD a cuyo fin esta se compromete a cumplir estrictamente la cláusula precedente.

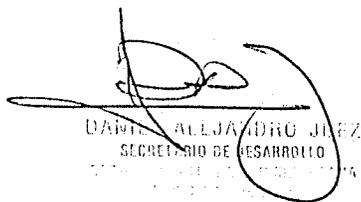
SEXTA: El presente convenio queda sujeto a la aprobación por parte del Sr. Rector de Universidad Nacional de Córdoba..

SEPTIMA: Cualquiera de las partes está autorizada a rescindir por anticipado este acuerdo notificando por escrito a la otra parte con dos meses de anticipación. Sin perjuicio de lo dicho, las actividades en curso deberán continuar hasta su finalización, salvo causa de fuerza mayor.

OCTAVA: Las partes ratifican sus domicilios ut supra mencionados y que subsistirán hasta tanto no le notifique expresamente y por escrito a la otra uno nuevo, donde se tendrán válidas todas las notificaciones, sean estas de carácter judicial o extrajudicial. Asimismo ante cualquier divergencia que pudiera surgir en relación a la interpretación o incumplimiento del presente, las partes conformarán una comisión de seguimiento del presente convenio, con el fin de que actúe como árbitro amigable para el caso que surjan divergencias en la interpretación y/o aplicación de las cláusulas que rigen el presente en el caso en que las partes no arriben a un acuerdo por ante la comisión de seguimiento debe someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro foro de excepción que pudiere corresponder.

Leído por las partes declaran su conformidad que previa lectura y ratificación firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los 4 días del mes de *Jul* - de 2007


MARÍA FERREÑIVA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DANIEL ALEJANDRO JEREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO

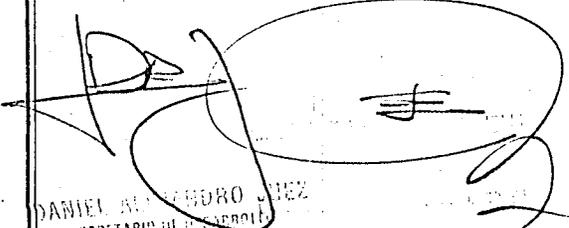
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA - ESCUELAS DE CIENCIAS DE LA INFORMACION y DE TRABAJO SOCIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

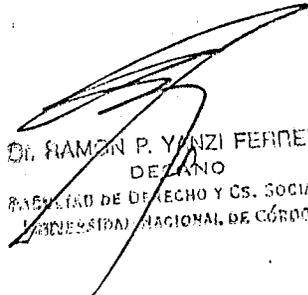
CONTRATACION DIRECTA, Art.23° inc. L) - Ordenanza 10.976

----- Entre la **MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**, CUIT N° 30-99907484-3, representada en este acto por el Secretario de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Sr. DANIEL ALEJANDRO JUEZ, D.N.I. N°16.743.204 y por el Director de Desarrollo Territorial y Economía Social, Lic. Gustavo Angel María LOPEZ, DNI 13.963.008 con domicilio en calle Alvear N°532, de esta ciudad de Córdoba, (en adelante "La Municipalidad"), por una parte, y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INFORMACION y ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**, representada en este acto por el Sr. Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA, quien constituye domicilio a todos los efectos del presente, en público despacho, sito en calle Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2do. Piso, Ciudad Universitaria de esta Ciudad de Córdoba (denominada en adelante "La Facultad"), acuerdan celebrar el presente contrato, suscripto ad referendum del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Córdoba, conforme a las siguientes cláusulas.- --

Primero: La Municipalidad contrata a La Facultad para el desarrollo del "PROYECTO DE INTERVENCION CON COOPERATIVAS DE PERMISIONARIOS DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO", conforme al proyecto propuesto por La Facultad, en Mayo de 2.006, que se adjunta y forma parte del presente. Dicho proyecto consiste en la realización de un diagnóstico participativo sobre la situación de las Cooperativas de Permisionarios de estacionamiento medido respecto de los Procesos de Comunicación y Organización interna y problemas de Comunicación y Relacionamiento Externo.- -----



DANIEL ALEJANDRO JUEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Segundo: VIGENCIA DEL CONTRATO: La duración del contrato será de tres (3) meses, a partir de la fecha de inicio que será acordada entre las partes. El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el pago total de los servicios efectivamente prestados y certificados por la Dirección de Desarrollo Territorial y Economía Social.- -----

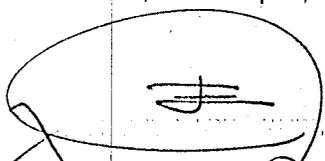
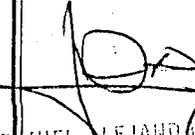
Tercero: La Facultad se compromete a prestar el servicio solicitado por "La Municipalidad", por medio de Profesionales y Estudiantes avanzados -pasantes- de su exclusiva dependencia. Asimismo, se compromete a desarrollar dicho Diagnóstico con participación de distintos actores: funcionarios y profesionales de la Municipalidad, miembros de los Consejos de las Cooperativas y asociados de las mismas, usuarios, frentistas, instituciones y organizaciones locales, conforme se detalla en el proyecto que se adjunta al presente como Anexo I.- -----

Cuarto: La Facultad se obliga a abonar los honorarios, gastos de traslado, seguros y todo otro gasto que pudiere corresponderle a los profesionales y pasantes y/u otro reclamo de los mismos, manteniendo indemne a la Municipalidad de todo reclamo al respecto.- -----

Quinto: El precio total acordado como contraprestación por los servicios que brindará La Facultad, se fija en la suma de pesos catorce mil novecientos cincuenta (\$14.950).- -----

Sexto: La Municipalidad se compromete a realizar el pago del total, en una sola cuota, dentro de los veinte (20) días posteriores a la finalización del proyecto, presentación del informe final y presentación de la factura correspondiente en condiciones de ser conformada por el organismo requirente.- -----

Séptimo: Cualquiera de las partes podrá pedir la rescisión del presente acuerdo en caso de incumplimiento de la otra. Previo a ejercer esta facultad resolutoria, la parte que cumpla, deberá intimar fehacientemente a la que incumpla para que



DANIEL ALEJANDRO JUEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



DR. RAMON P. YANZI FERRIZ
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Secretaría de
desarrollo social
y participación
ciudadana

dirección de desarrollo territorial y economía social

Alvear N°532 - Tel. (0351) 434-1644 - CORDOBA



satisfaga sus obligaciones en término prudencial conforme las circunstancia de cada caso. -----

Octavo: Para la ejecución y efectos legales emergentes del presente contrato las partes constituyen domicilio legal en los domicilios indicados en el primer párrafo.-

Noveno: En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a los 4 días del mes de Jul de dos mil siete.- -----

Otro si DECIMOS: Que el presente convenio fue de sujeción a la Aprobación por parte del Ex Rector de la Universidad Nacional de Córdoba

DR. DAMON P. SANZI FERRERA
ABOGADO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DANIELA ALEJANDRO JULY
SECRETARIA DE DESARROLLO
SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA